



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

26 MAR 2018

DECRETO: **189**

VISTO: El Expte. N° 74-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Administración solicita el pago del saldo de precio adeudado para la cancelación de la Factura de Venta B N° 0003-00000009 de fecha 14/09/17 emitida por la Firma "SEMAGE S.A", por el importe total de \$ 667.109,85 (seiscientos sesenta y siete mil ciento nueve con ochenta y cinco centavos) por la compra de una Retroexcavadora 3CX4WD; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega Factura de Venta (fs. 05) donde consta el precio total de la maquinaria vial adquirida y Nota de Crédito (fs.04), también emitida por la firma referida en el VISTO del presente decreto, de cuya diferencia surge el saldo de precio a cancelar;

Que a fs. 06 interviene la Jefatura de Gabinete sin emitir objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09 la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente justifica la necesidad y urgencia de la compra directa efectuada informando que: "...se tuvo en cuenta los peligros que significan las lluvias copiosas y los pronósticos de tormentas para esta época del año, y no contando los organismos responsables (D.P.A., D.P.V y Secretaría de Minería) con maquinarias viales suficientes, es que tomamos la decisión de adquirir la retroexcavadora citada a fs. 01. Consideramos de vital importancia resguardar la integridad de los vecinos, ya que al ser Yerba Buena una ciudad pedemontana, y que en época de lluvia los ríos rápidamente se colapsan saturando las calles, y debido a experiencias actuales de arterias anegadas es que requerimos la compra de esta maquinaria...";

Que a fs. 11 el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12/12 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada de una Retroexcavadora 3CX4WD a la empresa "SEMAGE S.A.", con domicilio en Autopista de Circunvalación Km. 1294 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quedando autorizado en consecuencia el pago del saldo de precio que se adeuda para la cancelación de la Factura de Venta B N° 0003-00000009 de fecha 14/09/17, saldo cuyo importe asciende a \$667.109,85 (pesos seiscientos sesenta y siete mil ciento nueve con ochenta y cinco centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

11...
DECRETO: **Nº 189**


26 MAR 2018


ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Lic. HERNÁN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA